

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim", predio Nro. 805362. EXP. PRO. NO. 2022-01733

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Jaime Orlando Camacho Vizcaíno, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim", mediante oficio S/N de fecha 11 de septiembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de la Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito de las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "San Andrés Kim".

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1. Mediante Informe Social No. DGPD-23-2022 de 18 de julio de 2022, la señora Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

parte pertinente manifestó:

“6. CONCLUSIÓN

De la inspección realizada en la Liga Deportiva Barrial “San Andrés Kim”, se concluye que la relación entre la dirigencia barrial y la Liga Deportiva Barrial “San Andrés Kim”, es respetuosa y permitirá un trabajo articulado para beneficio de la comunidad.

*Por lo expuesto, se emite **Informe social favorable** para continuar con el proceso de Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga San Andrés Kim”.*

2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01329-M de 26 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-068-2022.

3. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-068-2022 de 25 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“ 4. Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de ecuavóley y microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 805362 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en las calles 2J, 26D, 2H y 26C cuenta con cancha de microfútbol con iluminación, cancha de uso múltiple, camerinos, bar, área infantil y baterías sanitarias.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 805362, ubicado en las calles 2J, 26D, 2H y 26C de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS***

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.”.

4. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-006 de 05 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

“ DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día jueves, 07 de abril de 2022.

El predio N° 805362 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Solanda, barrio Turubamba bajo (SIREC-Q) entre las calles: Moromoro y calle Oe2N.

El área solicitada en convenio consta de parque infantil, cancha master de futbol, cancha 1, cancha 2 graderíos, sede, camerinos y baños, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de por la totalidad del predio y es de 4109.10 m2.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 805362 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle S26B – Calle S26C - parqueadero	73.69	m
Lindero Sur	Calle S26D - Calle S26E	73.78	m
Lindero Este	Calle Oe2K - Calle Oe2M	87.34	m
Lindero Oeste	Calle Oe2N - Calle Oe2L	86.04	m
Superficie	Área	4109.10	m2

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 805362, se puede indicar lo siguiente:

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada bajo convenio es por la totalidad del predio Nro. 805362*
- *El área solicitada en convenio es de 4109.10 m2*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO*

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 805362 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 4109.10 m2 del predio N° 805362

5. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3066-O de 10 de agosto de 2022, indicó:

“Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted Señora Administradora Zonal, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0240-O, donde el responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita:

“(…) la actualización del informe antes mencionado incluyendo su criterio ya sea favorable o desfavorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del escenario recreativo, además de la titularidad de dominio del predio Nro. 805362, a favor de la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim. (...)”.

Al respecto me permito remitir el informe No DMGBI-ATI-2022-160 del predio No. 805362, donde en su parte pertinente se concluye lo siguiente:

“(…) El predio No. 805362 con clave catastral 31606 46 001, es de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por constituir Área de Equipamiento de la Urb. Turubamba de la Junta Nacional de la Vivienda, entregado al MDMQ de acuerdo a Ordenanza N° 2289 protocolizada en la Notaría del Dr. Telmo Cevallos el 02 de febrero de 1984 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de octubre de 1984; y, sus reformas Ordenanza N°2599 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 21 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 1988, y Ordenanza N° Ordenanza N° 2653 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 10 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero de 1989.

En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la “Liga San Andrés Kim”. (...)”

6. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-160 de 09 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El predio No. 805362 con clave catastral 31606 46 001, es de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por constituir Área de Equipamiento de la Urb. Turubamba de la Junta Nacional de la Vivienda, entregado al MDMQ de acuerdo a Ordenanza N° 2289 protocolizada en la Notaría del Dr. Telmo Cevallos el 02 de febrero de 1984 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de octubre de 1984; y, sus reformas Ordenanza N° 2599 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 21 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 1988, y Ordenanza N° Ordenanza N° 2653 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 10 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero de 1989. [...].

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 805362 es considerado, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 805362, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El predio No. 805362 con clave catastral 31606 46 001, es de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por constituir Área de Equipamiento de la Urb. Turubamba de la Junta Nacional de la Vivienda, entregado al MDMQ de acuerdo a Ordenanza N° 2289 protocolizada en la Notaría del Dr. Telmo Cevallos el 02 de febrero de 1984 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de octubre de 1984; y, sus reformas Ordenanza N° 2599 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 21 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 1988, y Ordenanza N° Ordenanza N° 2653 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 10 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero de 1989.

*En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la “Liga San Andrés Kim”.*

7. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 258-DJ-2022 de 17 de agosto de 2022, en su parte

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

pertinente dice:

“3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 805362, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta administración zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial “San Andrés Kim”, por su naturaleza deportiva, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con personería jurídica propia, ajena a toda actividad política y religiosa otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 0691 de 19 de noviembre de 2015, emitido por el Ministerio del Deporte, reconocido dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2019-2666 de 26 de diciembre de 2019, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaria del Deporte, se señala que con fecha y bajo expediente Nro. 2019-12-26-1018-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial “San Andrés Kim”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0691 de 19 de noviembre de 2015.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 09 de diciembre de 2019, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 09 de diciembre de 2019, hasta el 09 de diciembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por CAMACHO VIZCAINO JAIME ORLANDO. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **TOTAL** con la Liga Deportiva Barrial “San Andrés Kim”.*

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1997-O de 17 de septiembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

“Con base en la normativa establecida para el efecto y de conformidad con los informes técnicos emitidos, así como la verificación sobre la competencia para suscripción del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”*

9. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2463-O de 06 de octubre de 2022, informó:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3918-O, del 28 de septiembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana, respecto al requerimiento de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos del predio No. 805362 a favor de la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim informa y solicita a esta Dirección:

“De la revisión de la documentación remitida por la Administración Zonal Eloy Alfaro, e ha detectado en el Informe Técnico STHV-DMC-UCE-2022-1001 de 10 de mayo de 2022, que la razón del predio No. 805362, consta que es de propiedad municipal por ser área de equipamiento comunal del sector D, urbanización Turubamba.

En el Informe Técnico DMGBI-ATI-2022-160 de 09 de agosto de 2022, emitido por la Ing. Daniela Duque, sobre los datos de titularidad del Predio No. 805362, consta lo siguiente:

“El predio No. 805362 con clave catastral 31606 46 001, es de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por constituir Área de Equipamiento de la Urb. Turubamba de la Junta Nacional de la Vivienda, entregado al MDMQ de acuerdo a Ordenanza N° 2289 protocolizada en la Notaría del Dr. Telmo Cevallos el 02 de febrero de 1984 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de octubre de 1984; y, sus reformas Ordenanza N°2599 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 21 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre de 1988, y Ordenanza N° Ordenanza N° 2653 protocolizada en la Notaría del Dr. Nelson Galarza el 10 de noviembre de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de enero de 1989”.

Por lo expuesto, es necesario solicitar a su dependencia la actualización del Informe Técnico STHV-DMC-UCE-2022-1001 de 10 de mayo de 2022, en el cual consta la razón de propiedad del Predio No. 805362, conforme el Informe Técnico DMGBI-ATI-2022-160 de 09 de agosto de 2022, previo a la emisión del informe legal requerido”. (El énfasis me pertenece).

Al respecto se informa:

*Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. **STHV-DMC-UCE-2022-2229** de 05*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 805362, clave catastral No. 31606-46-001; registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.*

Se deja insubsistente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1001 de 10 de mayo del 2022.”

10. El Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2229 de 05 de octubre de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que contiene los datos técnicos del predio 805362, establece que el área total solicitada es de 4109,10 m², comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle S26B – Calle S26C - parqueadero en 3,69 m; Sur: Calle S26D - Calle S26E en 73,78 m; Este: Calle Oe2K - Calle Oe2M en 87,34 m; y Oeste: Parqueadero - Calle Oe2N - Calle Oe2L en 86,04 m.

11. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastas, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2712-O de 24 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1997-O de 17 de septiembre de 2022, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2396-O de 21 de octubre de 2022, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

(FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial “San Andrés Kim” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, de conformidad con los datos técnicos que constan en el informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2229 de 05 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2463-O de 06 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1997-O

Anexos:

- liga_san_andres_kim(1).dwg
- liga_san_andres_kim-Model-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3066-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-160-predio-805302-signed-signed.pdf
- nuevo final Informe social Liga deportiva barrial la san andres kim-signed-signed.pdf
- escaneos_2020_1_20200911110852906.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0255-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1355-O.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01329-M.pdf
- informe_dmdr-afr-cdu-068-2022_(liga_san_andres_kim)-signed-signed-signed.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-1001_2-signed-signed_ok..pdf
- Informe legal 258 Liga San Andrés Kim rev-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2463-O.pdf
- Informe Técnico sthv-dmc-2022-2229.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2712-O.pdf
- borrador_de_convenio_san_andrés_kim_rev_daj_24-10-22 (1).docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1997-O (2).pdf
- gaddmq-sgctypc-2022-0606-m-1.pdf
- gaddmq-sgp-2022-1605-o.pdf
- gaddmq-sgp-2022-1616-o_(2).pdf
- resolucion_019-cpp-2022.pdf
- 3._inf_tecnico_zonal_utv_006-signed-signed_final.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4466-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Ana Cristina Rodriguez Ibujes

Sustanciador

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera

Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor

David Alejandro Chiriboga Zumárraga

Servidor Municipal 4

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibujes	acri	PM-SUE	2022-10-28	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-28	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

